

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Oficina de Partes

22 FEB 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1613

SANTIAGO, 14 DE DICIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES** 20 ENE. 2016 RECIBIDO

contraloria general toma de razon ~ 8 FE9, 2016			
RECEPCION			
DEPART. JURIDICO			
DEP.T. R. Y REGISTRO	7	4	
DEPART, CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL		\	
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U y T.			
SUB. DEP. MUNICIP.			

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 № 11 de la Constitución Política de la República de Chile: la Ley Nº 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo Nº 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo Nº 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución № 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015 y el Informe favorable de fecha 11 de diciembre de 2015 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Erica Verónica Campos Morales, indicada en el artículo primero del presente decreto, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley № 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a Erica Verónica Campos Morales, Rut. 10.623.657-7, una pensión equivalente a 0.90 ingresos mínimos no remuneracionales a contar del mes de la total tramitación del presente decreto

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión que se concede a doña Erica Verónica Campos Morales, se pagará hasta abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 pilaciones Pertuones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias Presidente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

REF, POR IMPUTAC. ANOT, POR IMPUTAC. DEDUCIDTO.

REFRENDACION

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

00665/200 DIRECTOR

B 2016

JORGE BURGOS VARELA

DEL INTÈRIOR Y SEGURIDAD PÚBLIC

MINISTERIO DE HACIENDA VALDÉS PULIDO MINISTRO DE HACIENDA

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Acción Social
 Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Yerio de

3. Archivo

OF DE PARTES DIPRES 20.01.2016 10:34



REPUBLICA DE CHIL **MINISTRO**



DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 200 FECHA: 14.12.2015

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podra financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
	<u> </u>

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENT	O QUE SE REFRENDA (IMM)
Presupuesto Vigente	1.423,00
Saldo Pensiones extinguidas año	
2014	335,11
Total Presupuesto Vigente 2015	1.758,11
Saldo Disponible	600,22
Presente Documento Decreto N°	
1613	0,90
Saldo Disponible	599,32

MANUEL FERMO LAVADOS

JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL

COORDINATIONA PENSIONES DE GRACIA